

5.- DIC. 2013

Doc. 564962

Nº Orden 329

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL NOVASCHOOL MÁLAGA CENTRO

En Málaga, a 31 de julio de 2013

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Patricia Alba Luque, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga provincia de Málaga y Número de Identificación Fiscal P2906700F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Novaschool Málaga Centro, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 29018169 , ubicada en calle Los Negros, 14, de Málaga (Málaga).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a la extinción del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de octubre de 2011 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

E X P O N E N

Primero.- Que con fecha 01 de octubre de 2011 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, titular de la Escuela Infantil Novaschool Málaga Centro para la financiación de los puestos escolares del primer



ciclo de educación infantil, al que se refiere el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Segundo.- Que dicho Convenio, de conformidad con su cláusula decimocuarta establece como causa de extinción el mutuo acuerdo de las partes.

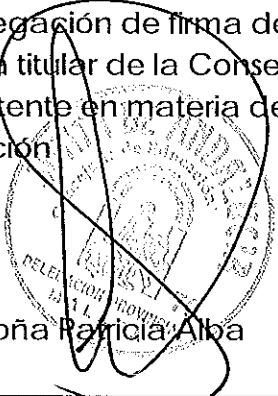

Tercero.- Que existe un interés mutuo en la extinción de dicho Convenio por razones de planificación educativa, sin perjuicio de continuar colaborando en la financiación de los puestos escolares de dicho centro con la firma de un nuevo convenio.

En virtud de lo expuesto,

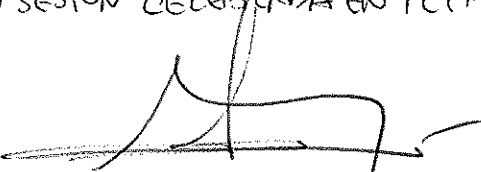
A C U E R D A N

EXTINGUIR el Convenio de Colaboración descrito en el exponiendo primero, de conformidad con lo estipulado en su cláusula decimocuarta, con efectos desde 31 de julio de 2013.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente resolución por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Doña Patricia Alba Luque</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Francisco de la Torre Prados</p>
--	--

REPLICI GENCIA : SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACION EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2013.-


Fdo.: LA JEFA DE SECCION